

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — 12'50
Número suelto,..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

reglamento de 22 de Abril de 1890. Segovia, 13 de Enero de 1916.

El Gobernador, ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con los antecedentes del asunto, el recurso de alzada interpuesto por D. Félix Arribas y otro, vecinos de Fresno de Cantespino, contra acuerdo de la Comisión provincial que desestimó su protesta contra la proclamación de Concejales últimamente verificada en dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890. Segovia, 13 de Enero de 1916.

El Gobernador, ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con los antecedentes del asunto, el recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Arranz Herrero, vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró válida la proclamación de Candidatos a Concejales en las elecciones últimamente verificadas en dicho pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890. Segovia, 13 de Enero de 1916.

El Gobernador, ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Por el interés que suponen en beneficio de la riqueza ganadera y por exigirlo así las disposiciones

vigentes sobre higiene y sanidad pecuarias, he creído conveniente recordar con especial insistencia el cumplimiento más exacto y puntual de los artículos del Reglamento de epizootias relacionados con la apertura y funcionamiento de las paradas de sementales, los que se ocupan de la celebración de ferias y mercados en cuanto a las guías sanitarias, principalmente, y lo referente a las fechas y pueblos en que tengan lugar, para manifestarlo a este Gobierno e inspección provincial, y por los inspectores municipales, se cuidará de cumplir fielmente cuanto se halla dispuesto sobre los estados sanitarios que deberán remitir en la primera decena de cada mes, haya o no casos que consignar de enfermedad común o infecto-contagiosa.

Segovia, 13 de Enero de 1916.

El Gobernador, ALBERTO LARRONDO Y OQUENDO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial Año de 1916.—Mes de Enero de 1916 DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden-circular de la Dirección General de Administración local, de 1.º de Junio de 1886:

Table with 2 columns: CAPÍTULOS and Pesetas. Rows include Admón. provincial, Servicios generales, Obras obligatorias, Cargas, Instrucción pública, Beneficencia, Corrección pública, Imprevistos, Nuevos establecimientos, Carreteras, Obras diversas, Otros gastos, Devoluciones, and a TOTAL row.

Segovia, 3 de Enero de 1916.—El

Contador, Gregorio G.ª Chinchilla. Sesión de 8 de Enero de 1916.— Conforme, aprobada y certificado: Gil.

Alcaldía de Sepúlveda

Don Hilario Gozalo de Dios, Alcalde de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber: Que comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, como natural de la misma, el mozo Zoilo San Cenón Expósito, hijo de padres desconocidos y cuyo actual paradero se ignora, así como las personas que le representen, se le cita cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para que comparezca al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas del día 30 del corriente mes.

Sepúlveda, 10 de Enero de 1916.— El Alcalde, Hilario G. de Dios.

Alcaldía de Migueláñez

Don Mariano de Pedro Gaitero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Migueláñez.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del mozo Aureliano Rubio Hurtado, como igualmente el de sus padres Faustino y María, y habiendo sido incluido en el alistamiento de este Municipio, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se hace público por medio del presente para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y Ayuntamiento donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el Municipio de que sean vecinos, y éste solicite la exclusión del de este pueblo; pues de lo contrario será definitivamente alistado en este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley, quedando por lo tanto citado para los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del actual a las diez.

2.º Al acto del sorteo que se celebrará el día 20 de Febrero a las siete de la mañana.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día cinco de Marzo a las nueve.

Caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Migueláñez, a 11 de Enero de 1916.
—El Alcalde, Mariano de Pedro.

Alcaldía de Torreiglesias

Por hallarse servida por Secretario accidental la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante para proveerla en propiedad, con la dotación anual de seiscientos cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días; siendo preferidos entre aquéllos los que acrediten desempeñar o haber desempeñado este cargo en propiedad.

Torreiglesias, 10 de Enero de 1916.
—El Alcalde, Antonio Marinas.

Alcaldía de Codorniz

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión por término de ocho días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los que deseen ser agraciados con dicha plaza, pueden presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, extendidas en el papel de la clase 11.ª durante dicho plazo; advirtiéndose que el agraciado percibirá el uno y medio por ciento de los ingresos y presentará fianza a satisfacción del Ayuntamiento, según dispone la Ley municipal.

Codorniz, 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Eloy Vara.

Alcaldía de Madrona

El proyecto para reglamentar el cargo del Secretario de este Ayuntamiento presentado por el Sr. Presidente del mismo en sesión de fecha cuatro de Diciembre último, ha sido examinado, discutido y aprobado por referido Ayuntamiento en la sesión correspondiente al día once, y sometido a la sanción de la Junta municipal de este distrito; ésta le aprobó definitivamente en sesión de fecha treinta del referido mes.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del vecindario en general.

Madrona, 4 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pedro Ayuso.

Alcaldía de Fuentemilanos

Se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio, además la iguala de 90 familias pudientes.

Los aspirantes a dicha plaza podrán presentar sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y certificado de pertenecer al Patronato de médicos

titulares, en el término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentemilanos, 11 de Enero de 1916.
—El Alcalde, Sotero de Prado.

Alcaldía de Bernuy de Coca

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este pueblo, dotada con el sueldo del uno y medio por ciento de las cantidades que ingresen en Depositaria.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el agraciado con la plaza queda obligado a prestar fianza pecuniaria o personal si el Ayuntamiento se lo exige.

Bernuy de Coca, 11 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antolín Martín.

Alcaldía de Moraleja de Coca

Don Andrés Conde Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moraleja de Coca.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º artículo 34 de la ley, el mozo Faustino Molina Sanz, hijo de Nicanor y de Luisa, uno y otros en ignorado paradero, se cita a todos éstos interesados al acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día treinta de este mes y hora de las diez, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Moraleja de Coca, a 9 de Enero de 1916.—El Alcalde, Andrés Conde.

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega

Se halla de manifiesto por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos formado para el año actual, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Cristóbal de la Vega, a 12 de Enero de 1916.—El Alcalde, Fortunato Galindo.

Alcaldía de Villeguillo

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos de este Municipio dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas, se anuncia al público, a fin de que las personas que deseen desempeñarla, lo soliciten a este Ayuntamiento antes del día 23 del actual por medio de solicitud.

El agraciado con la plaza presentará fianza personal a satisfacción de este Ayuntamiento.

Villeguillo, 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Celerino Miranda.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre ab intestato de Toribio de San Mamés, natural de Navas de las Cuevas y domiciliado en esta Ciudad, donde falleció el día veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y tres, se ha mandado hacer un tercer llamamiento por edictos, por término de dos meses, a los que se crean con derecho a la herencia de dicho finado, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del citado plazo; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Dado en Segovia, a cuatro de Enero de mil novecientos dieciséis.—Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Copeiro del Villar.

Juzgado de primera instancia e instrucción del Distrito del Congreso, (Madrid)

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte en el juicio ejecutivo promovido por don Ernesto Jiménez Pastor, contra don José M.ª López Beloso, se sacan por segunda vez a pública subasta en venta:

Una casa, sita en el Real Sitio de San Ildefonso, distrito hipotecario y provincia de Segovia, calle de la Tahona, números 15, 17 y 19 y la cuadra número 5 de la calle de los Guardas; mide una superficie de 228 centiáreas, y linda Norte, frente, con la calle de la Tahona; Sur, testeró, casas particulares; Este, izquierda, tercer lote de la manzana; y Oeste, derecha, calle de los Guardas; valorada en 18.000 pesetas.

Dos casitas unidas en el mismo Real Sitio de San Ildefonso, calle de la Tahona, números 11 y 13, ocupan una superficie de 69 metros y 12 decímetros cuadrados, y linda Norte, con dicha calle; Mediodía, con patio del lote número cuatro de la manzana; Saliente, con edificio perteneciente al segundo lote; y al Oeste, con el referido cuarto lote; en 1.250 idem.

Y se advierte, que su remate tendrá lugar en los Juzgados de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte (Calle del General Castaños, número 1 principal) y de Segovia, el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas; que no se admitirán posturas que no cubran la mitad de la tasación respectiva, pudiendo hacerse posturas a cada finca por separado y el remate a calidad de cederle a un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo porque se subasta la finca a que se refieren, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con

prevención a éstos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que se practicará en su caso lo dispuesto en los artículos 1.500 y 1.510 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 7 de Enero de 1916.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º: Eduardo Chalud.

Juzgado de primera instancia e instrucción del Distrito del Hospicio (Madrid)

EDICTO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del Distrito del Hospicio de esta Corte, en autos promovidos por D. Pedro Rodríguez Perlado, sobre declaración de herederos de D. Sandalio Perlado Melero, por sucesión legítima; se anuncia el fallecimiento intestado de dicho D. Sandalio Perlado Melero, ocurrido en Madrid el siete de Julio de mil novecientos quince, a los sesenta y cinco años de edad, hallándose casado con D.ª Elvira Ortega Mayor, y sin dejar sucesión alguna; cuyo D. Sandalio era natural de Aldeanueva de la Serrezuela, provincia de Segovia, hijo de los finados D. Saturio Perlado Parra y D.ª Lorenza Melero Hernando; tenía su domicilio en esta Corte, calle del Pez, número tres, principal, y no dejó otorgada disposición testamentaria; y reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo don Pablo y D.ª Isabel, y para sus sobrinos D.ª Gregoria, D.ª María Mercedes y D.ª Cristina, hijos del finado D. Claudio, hermano de doble vínculo del D. Sandalio; D. Pedro, D. Manuel, D. José, D.ª Carmen y D. Lorenzo Rodríguez, hijos de la finada D.ª Gala, hermana también de doble vínculo del D. Sandalio; y D. Serafín, D. Cecilio, doña Margarita y D. Basilio Carravilla, hijos de la finada D.ª Leona, hermana también de doble vínculo del repetido D. Sandalio; se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho que aquellos hermanos y sobrinos de don Sandalio Perlado Melero, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Madrid, 5 de Enero de 1916. El Secretario, José M.ª de Antonio.—V.º B.º: García del Pozo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.—Séptima Inspección

SUBASTA

El día 27 del actual, a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Mata de Cuéllar, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 32 perteneciente a la Comunidad de Cuéllar, bajo el nuevo tipo de tasación de 375 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 12 de Enero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

IMPRESA PROVINCIAL